

**ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA
DEL SECTOR SALUD – PARSALUD Y LA DIRECCION DE
SALUD V LIMA CIUDAD**

Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD, del Pliego 011 – Ministerio de Salud, debidamente representado por la Coordinadora General del Programa Doctora María Paulina Esther Giusti Hundskopf, designada mediante Resolución Ministerial N° 705-2009/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2009, en adelante PARSALUD, con domicilio legal en Calle Flora Tristán N° 310, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, la Dirección de Salud V Lima Ciudad, debidamente representado por su Director General Dr. Juan Carlos Velasco Guerrero, identificado con DNI N° 10284377, domiciliado legalmente en la Av. Paseo de la República N° 3820 – San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará la DISA V LIMA CIUDAD, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo del 2011, LAS PARTES suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del diagnóstico precoz en población general y de mayor vulnerabilidad para la TB, TB MDR y XDR institucionalizado y sostenible, así como, mejorar la adherencia y eficacia del tratamiento brindando acceso a tratamiento integral a la TB MDR y XDR, para lo cual en el presente documento se establecen los compromisos de PARSALUD y de la DISA V LIMA CIUDAD que conlleven a tal propósito a fin de ejecutar las actividades de apoyo y asistencia técnica y las inversiones en la adecuación y acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento previstas en el marco del proyecto "Haciendo la diferencia: consolidando una respuesta amplia e integral a la tuberculosis en el Perú" Octava Ronda de financiamiento del Fondo Mundial, en el ámbito de la Dirección de Salud V Lima Ciudad.



L. FUENTES T.

Visto el oficio 0486 – 2011-PARSALUD/CG, de fecha 20 de abril de 2011, la Coordinación General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II, informa que se ha incluido a la DISA como receptor de la donación de respiradores N95 adicionales los mismos que según prioridades establecidas serán distribuidas en los establecimientos de salud de su jurisdicción y solicita se realicen las modificaciones sobre el Anexo 1, inciso 1.6.3 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo a la Reformas del Sector salud (PARSALUD) y la Dirección de Salud V Lima Ciudad.



Visto Oficio N° 038-2011 DESP-DAIS DISA V Lima Ciudad documento en el cual se sustenta el cambio de establecimientos que propone la DISA V LC, y solicita se realice las modificaciones sobre el Anexo 1, inciso 1.8.3 del Convenio Marco de Cooperación





PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION DE SALUD V
LIMA CIUDAD



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud

Interinstitucional entre el Programa de Apoyo a la Reformas del Sector salud (PARSALUD) y la Dirección de Salud V Lima Ciudad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



Es el objeto de la presente addenda modificar los incisos 1.6.3 y 1.8.6 del Objetivo 1) del Anexo 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, de fecha 31 de marzo del 2011.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DEL ANEXO 1 DEL CONVENIO



Por la presente addenda, LAS PARTES acuerdan modificar el inciso 1.6.3. y el inciso 1.8.6 del Objetivo 1 de EL CONVENIO, quedando redactadas de la siguiente manera:

L. FUENTES T.





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION DE SALUD Y LIMA CIUDAD



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION DE SALUD Y LIMA CIUDAD

ANEXO N° 1

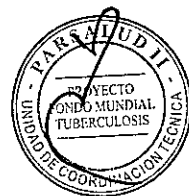
ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESTABLECIMIENTOS A APOYAR EN EL PROYECTO OCTAVA RONDA DEL FONDO MUNDIAL COMPONENTE TB - PARSALUD II

Objetivo 1.- Escalamiento de las acciones de prevención de TB en población general y en poblaciones de alta vulnerabilidad y expuestas a alto riesgo de infección tuberculosa.



- 1.6.3. Fortalecimiento de los servicios con la adquisición, distribución y entrenamiento para uso de respiradores N-95, para hospitales de zonas de alta prevalencia

Establecimiento/DISA	Cantidad
DISA Lima Ciudad	2800
Hospital Santa Rosa	800
Hospital Puente Piedra	1600
Hospital Nacional Dos de Mayo	1600
Hospital Arzobispo Loayza	1600
Hospital Cayetano Heredia	1600
Hospital Sergio Bernales	1600
Instituto Nacional del Niño	1600



- 1.8.6 Equipamiento PAL (EES con neumólogo) Hospitales o Centros de Excelencia y cuatro centros de salud de su ámbito

- Hospital Santa Rosa - Pueblo Libre
- Hospital Nacional Dos de Mayo
- Hospital Arzobispo Loayza
- Hospital Cayetano Heredia
- Hospital Sergio Bernales



Equipamiento mínimo estrategia PAL para centros de excelencia

Equipo	Unidades
Espirómetro (incluye computadora e impresora)	1
Oxímetro de pulso	1
Flujómetro	5
Boquillas (1 caja por 1000)	1
TV 21"	1
DVD	1
Gaveta con seguridad	1
Escritorio con 2 sillas	1
Balanza + Tallímetro	1





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE SALUD Y LIMA CIUDAD



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud

Equipo	Unidades
Bandeja para lavado	1

Centros de Salud

- Hospital Santa Rosa - Pueblo Libre
 - CS San Miguel
 - CS Surquillo
 - CS Lince
- Hospital Nacional Dos de Mayo
 - CS Max Arias
 - CS San Luis
 - CS Porvenir
 - CS San Cosme
 - CS. El Pino
- Hospital Arzobispo Loayza
 - CS San Sebastian
 - CS Juan Perez Carranza
 - CS Conde de la Vega
 - CS Breña
- Hospital Cayetano Heredia
 - CS Rímac
 - CS San Martin de Porres
 - CS Peru IV Zona
 - CS Caquetá
- Hospital Sergio Bernales
 - CS Húsares de Junín
 - CS Collique 3era zona
 - CS Progreso
 - CS Ermitaño alto



L. FUENTES T.



Equipamiento PAL para centros de salud

Equipo	Unidades
Oxímetro de pulso	1
Flujómetro	5
Boquillas (1 caja por 1000)	1
TV 21"	1
DVD	1
Gaveta con seguridad	1
Escritorio con 2 sillas	1
Balanza + Tallímetro	1
Bandeja para lavado	1



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE SALUD Y LIMA CIUDAD



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACION DEL CONVENIO



LAS PARTES acuerdan ratificar EL CONVENIO a que hace referencia en la Cláusula Primera de esta Addenda, declarando que quedan subsistentes y sin alteración alguna el resto de condiciones y cláusulas de EL CONVENIO, entendiéndose que cuando se haga referencia de esta Addenda, se considera como parte integrante de EL CONVENIO para todos los efectos, y en señal de conformidad, lo suscriben en dos ejemplares originales con igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de Mayo del año 2011.



L. FUENTES T.

Dra. María Paulina Esther Giusti Hundskopf
Coordinadora General
PARSALUD II

Dr. Juan Carlos Velasco Guerrero
Director General
Dirección de Salud V Lima Ciudad

